



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Ossa de Montiel siendo las 21:00 horas del día 22 de SEPTIEMBRE de 2023, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asisten por motivos personales los concejales Dº. Pedro Jesús Peñarrubia Sevilla (SEC) y Dª. Patricia Moreno Serrano (PSOE). Dº. Florentino Márquez Canales se incorpora a la sesión en el debate del punto 3º del Orden del Día.

ALCALDE.

Dº. ALEJANDRO CHILLERON MORA. (SEC).

CONCEJALES.

GRUPO POLITICO SEC:

Dª. PILAR FUSTEL FUENTES. (SEC).

Dª. MARIA JOSE CAPDEVILA MUÑOZ. (SEC).

Dº. FLORENTINO MÁRQUEZ CANALES. (SEC).

GRUPO POLITICO PSOE:

Dª. MARIA MAGDALENA PARRA LOSA (PSOE)

Dº. AMADOR MÁRQUEZ ALGABA (PSOE).

Dº. JOSE JESUS NOTARIO MANCEBO (PSOE).

GRUPO POLITICO P.P.

Dº. ANDRÉS CUERDA MORA (P.P).

Dª. FRANCISCA CECILIA VITORIA SANCHEZ (P.P).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

AUDIO-ACTA

PARTE RESOLUTORIA.

1.- Aprobación del acta de la sesión de 28 de julio de 2023.

https://www.ivoox.com/1-aprobacion-del-acta-sesion-de-audios-mp3_rf_116585395_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708376&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

2.- Cuenta General del Ayuntamiento de 2022.

https://www.ivoox.com/2-cuenta-general-del-ayuntamiento-2022-audios-mp3_rf_116585646_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708377&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

3.- Expediente de modificación de créditos mediante suplemento de créditos 3/2023.

https://www.ivoox.com/3-expediente-modificacion-creditos-mediante-suplemento-audios-mp3_rf_116585703_1.html





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708378&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

4.- Modificación del Reglamento de Servicios en el Cementerio Municipal.

https://www.ivoox.com/4-modificacion-del-reglamento-servicios-el-audios-mp3_rf_116585729_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708379&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado en relación con el servicio en la Plaza IV Centenario.

https://www.ivoox.com/5-modificacion-ordenanza-fiscal-la-audios-mp3_rf_116585806_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708380&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

6.- Expediente de contratación de obras para Centro de Día en la calle San Miguel 38.

https://www.ivoox.com/6-expediente-contratacion-obras-para-centro-audios-mp3_rf_116585868_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708381&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d400>

7.- Dar cuenta del expediente de contratación de obras del plan Dipualba Responde.

https://www.ivoox.com/7-dar-cuenta-del-expediente-contratacion-de-audios-mp3_rf_116585895_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708382&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

8.- Licitación techo del Pabellón Polideportivo para instalación de Placas Solares.

https://www.ivoox.com/8-licitacion-techo-del-pabellon-polideportivo-para-instalacion-audios-mp3_rf_116585929_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708383&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d400>

9.- Adhesión al Plan Antifraude para el PRTR de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

https://www.ivoox.com/9-adhesion-al-plan-antifraude-para-prtr-audios-mp3_rf_116585954_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708385&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

10.- Modificación Ordenanza Fiscal por cursos de la Universidad Popular.

https://www.ivoox.com/10-modificacion-ordenanza-fiscal-cursos-la-audios-mp3_rf_116586023_1.html





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708388&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

11.- Moción del Grupo P.P contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

https://www.ivoox.com/11-mocion-del-grupo-p-p-contra-tramitacion-audios-mp3_rf_116586126_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708390&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d800>

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708392&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d800>

12.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de julio y agosto de 2023.

13.- Dar cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 31 de agosto de 2023.

14.- Dar cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de mayo y junio de 2023.

15.- Asuntos de urgencia.

16.- Ruegos y preguntas.

https://www.ivoox.com/ruegos-preguntas-pleno-22-de-audios-mp3_rf_116586557_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708395&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d826>

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE JULIO DE 2023.

https://www.ivoox.com/1-aprobacion-del-acta-sesion-de-audios-mp3_rf_116585395_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708376&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter ordinario el día 28 de julio de 2023 remitido a los miembros de la Corporación con anterioridad a la convocatoria y puesto a su disposición con la misma.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar el borrador del acta de 28 de julio de 2023.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

2.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2022.

https://www.ivoox.com/2-cuenta-general-del-ayuntamiento-2022-audios-mp3_rf_116585646_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708377&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

Una vez que se ha formado por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento para 2022, y sometida a su informe por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de julio de 2023, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2.004, se sometió a información pública mediante anuncio en el BOP de Albacete N° 93 de 14 de agosto de 2023.

Los aspectos más importantes que se derivan de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel correspondiente al año 2022 constan en el informe de intervención Municipal obrante en el expediente.

CONSIDERANDO que durante el Plazo legalmente establecido ha permanecido expuesta la Cuenta General mediante anuncio en el BOP de 14 de agosto de 2023, y tablón electrónico municipal, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna al expediente.

CONSIDERANDO que en el expediente consta el cumplimiento de los siguientes trámites:

- Formación de la Cuenta General.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Información pública.
- Certificado de no existencia de Reclamaciones.

El asunto ha sido dictaminado por Comisión informativa Municipal de Hacienda, Personal y Urbanismo, actuando como Comisión Especial de Cuentas en sesión de 26 de julio de 2023 y en sesión de 20 de septiembre de 2023.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, correspondiente al año 2022.

2.- Acordar la remisión de la misma al Tribunal de Cuentas al objeto de cumplir con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 1/2004.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 3/2023.

https://www.ivoox.com/3-expediente-modificacion-creditos-mediante-suplemento-audios-mp3_rf_116585703_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708378&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

Tiene por finalidad el presente expediente habilitar crédito con objeto de plasmar presupuestariamente una serie de facturas que no tienen consignación





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de 2023. Para su financiación se utilizará el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del presupuesto de 2023.

Distribuidor	Factura	Importe	Partida
Distribuciones Palacios Algaba	2303116	2.655,90 Euros.	338.227.17
Efieman Servicios energéticos	887	7.246,09 Euros.	338.227.17
Supermercado Paca	12/06/2023	28,09 Euros.	338.227.17
María Rubio Oliver	2023/3	1.870,00 Euros.	338.227.17
Sevica s.l	23.073	102,85 Euros.	338.227.17
Lino Gomez Ossa	397	1.315,88 Euros.	338.227.17
María del Carmen Arévalo García	41	726,00 Euros.	338.227.17
Javier Lopez Mora-Gil	0213	544,50 Euros.	338.227.17
Javier Lopez Mora Gil	0217	1.300,75 Euros.	338.227.17
Javier Lopez Mora Gil	0216	726,00 Euros.	338.227.17
Haxelia	p/gab/18720/23	23,83 Euros.	342.212.01
		Total	16.439,89 Euros.
Lucas Márquez Vitoria	52	4.591,95 Euros.	341.621.00
Algaba y Fustel s.l	37	1.403,60 Euros.	341.621.00
		Total	5.995,55 Euros.

Por otro lado se hace necesario complementar una serie partidas cuyos gastos han sido superiores a las previsiones:

Partida	Denominación	Importe
342.212.01	Mantenimiento piscina	1.181,83 Euros.
342.212.02	Instalaciones deportivas	2.080,92 Euros.
341.216.12	Escuelas deportivas	709,28 Euros.
341.226.09	Promoción al deporte	5.505,70 Euros.
338.226.16	Sn Pedro	919,28 Euros.
338.226.15	Carnavales	886,28 Euros.
338.226.14	Navidad	4.595,26 Euros.
334.226.21	Equipamiento banda música	5.495,00 Euros.
334.226.16	Actividades Culturales	2.742,81 Euros.
	TOTAL	24.116,36 Euros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de 6 (seis) de sus miembros (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez; y 3 (tres) abstenciones Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la siguiente Modificación de Créditos mediante suplemento de crédito:

Resumen:

Gastos: 46.551,80 Euros.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Capítulo 2: 40.556,25 Euros.

Capítulo 6: 5.995,55 Euros.

Ingresos: 46.661,80 Euros.

Capítulo 8: 46.661,80 Euros.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en extracto en el BOP de Albacete.

4.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

https://www.ivoox.com/4-modificacion-del-reglamento-servicios-el-audios-mp3_rf_116585729_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708379&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

Considerando que existe una solicitud de un vecino de Ossa de Montiel en la que solicita autorización para colocar encima de una fosa del cementerio municipal una urna que contiene las cenizas de un difunto. Considerando que el Decreto 72/1999 de 1 de junio de sanidad mortuoria no establece una regulación específica para resolver este tipo de situaciones, limitándose en su artículo 45 a señalar que los cementerios dispondrán de una sector desinado al esparcimiento de cenizas producto de cremaciones. Considerando que el actual reglamento del servicio tampoco regula este tipo de situaciones.

Considerando que es costumbre el entierro de las cenizas o colocación en una urna en un muro o tumba familiar. Considerando que la instalación de urnas encima de una lápida a la vista de cualquier usuario del cementerio, no afecta a la salubridad, ornato o respecto a la memoria de los fallecidos, más de lo que puede afectar la propia presencia de la sepultura.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal regulador del Servicio de Cementerio Municipal introduciendo el siguiente apartado al final el artículo 11:

1.- Se podrán instalar columbarios en las concesiones de fosas o nichos de particulares que deberán reunir las dimensiones y condiciones establecidas en el artículo 47.1.c del Decreto 72/1999 de 1 de junio de sanidad mortuoria.

2.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

3.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a su publicación en extracto en el BOP de Albacete.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ALCANTARILLADO EN RELACIÓN CON EL SERVICIO EN LA PLAZA IV CENTENARIO.

https://www.ivoox.com/5-modificacion-ordenanza-fiscal-la-audios-mp3_rf_116585806_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708380&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d200>

El Ayuntamiento de Ossa de Montiel desde el año 2019 está prestando directamente el servicio de retirada de la fosa séptica que da servicio a la Urbanización IV Centenario en la zona de Ossa Menor. Se ha visto la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal que regula este servicio con objeto de que todos los usuarios paguen una cuota mínima de 12,50 Euros/mes y que en caso de que haya que efectuar una liquidación complementaria al final del año, esta demasía se liquide en función de los m3 de agua consumida a lo largo del año.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y depuración de Aguas Residuales.

Se modifica el apartado 4 al artículo 5.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la siguiente:

4.- Depuración de Aguas Residuales procedentes de fosas sépticas: 12,50 Euros/mes.

Normas de gestión: Al final del año natural se practicará liquidación del servicio y el Ayuntamiento girará liquidación complementaria o practicará de oficio devolución a los usuarios en atención al coste real del servicio.

La liquidación complementaria se realizará entre todos los usuarios del servicio en atención a la parte proporcional del consumo efectivo de agua potable durante el año natural que proceda.

3.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

4.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

5.- Notificar de forma individual a los propietarios afectados de este acuerdo.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA CENTRO DE DÍA EN LA CALLE SAN MIGUEL 38.

https://www.ivoox.com/6-expediente-contratacion-obras-para-centro-audios-mp3_rf_116585868_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708381&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d400>

Visto el expediente administrativo de contratación de obras para el Centro de Día en la calle San Miguel nº 38. El resumen del Pliego de Condiciones Económico Administrativas es el siguiente:

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
TÍTULO: REALIZACION DE CENTRO DE DIA.

1.- Definición del objeto del contrato:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en el Proyecto denominado OBRAS DE REALIZACION DE CENTRO DE DIA.

Código CPV: 45.000000-7. Trabajos de construcción.

Código CPV: 45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: La finalidad del contrato es la entrega de una obra completa para el uso público. Los distintos apartados que conforman el proyecto de obras, no pueden ser considerados como lotes independientes que puedan ser individualizados, dada la íntima y directa conexión que presentan unas tareas con respecto de las otras desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que este tipo de obras incluyen diversas actuaciones en un edificio ya construido de carácter integral de modo que con la finalización de la misma se procede a la entrega de un bien para su uso público con carácter inmediato con todos los elementos necesarios para ello antes indicados, tanto los principales como los complementarios, circunstancia que se vería seriamente dificultada en el caso de existir diversas empresas adjudicatarias, sólo obligadas a responder de la parte contratada a las mismas, y no del bien de uso público en su conjunto.

La obra se ejecuta en un ámbito espacial determinado y debe haber una perfecta coordinación entre las distintas actuaciones. En caso de que la obra fuera ejecutada por dos o más empresas, podrían suponer que la realización simultánea de diversas fases de la obra resulte incompatible.

La conveniencia de existir una única respuesta a la entrega al uso público, así como a la subsanación de los defectos observados que puedan deberse a deficiencias en la ejecución de la obra durante el plazo de garantía establecido es innegable. La existencia de diversas empresas adjudicatarias podría generar controversias sobre la responsabilidad de la obra, cuya resolución podría alargarse en el tiempo, con el perjuicio para la puesta en funcionamiento en condiciones adecuadas del espacio público afectado por la obra y, en definitiva, para sus posibles usuarios.

En el ámbito de la propia ejecución de la obra, es evidente la necesidad de coordinar de forma óptima las distintas prestaciones, conforme se van desarrollando los trabajos y los plazos establecidos para cada una de ellas, de conformidad con las directrices emitidas por la Dirección Facultativa, cuestión que podría verse imposibilitada si su ejecución se encargase a una pluralidad de contratistas diferentes, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.

Por otra parte, las incidencias surgidas en algunos de los lotes podría suponer el incumplimiento de los plazos asignados a las empresas adjudicatarias de otros lotes, de modo que la entrega completa y definitiva del bien afectado por el uso público se vería afectada.

Por tanto, desde el punto de vista de la entrega de un espacio público para el uso de los ciudadanos, así como desde el punto de vista técnico, no resulta adecuada la división en lotes de la obra que se propone contratar.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: La obra prevista es necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, en concreto para la creación de un Centro Social (Centro de Día para mayores) con alta demanda en el municipio.

2.- Órganos administrativos.

Denominación: Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.

DIR3: L01020576.

Unidad tramitadora:

Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.
DIR3: L01020576.

Oficina contable:
Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.
Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.
DIR3: L01020576.

Órgano destinatario del objeto del contrato
Ayuntamiento de Ossa de Montiel.
Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)
Ayuntamiento de Ossa de Montiel.
Dirección postal: Plaza de la Constitución nº 1. Ossa de Montiel (Albacete). 02611.

4.- Valor Estimado.
Valor estimado: 200.360,27 Euros IVA no incluido
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El presupuesto del presente proyecto se ha confeccionado de acuerdo con el proyecto técnico.

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.
Tipo de presupuesto: Máximo determinado,
Presupuesto (IVA excluido): 200.360,27 euros
IVA: 42.075,66 Tipo/s: 21%
Presupuesto base de licitación: 242.435,93 euros, IVA incluido.
Desglose del presupuesto base de licitación:
Presupuesto de ejecución material: 168.369,97 Euros.
6% Gastos Generales: 10.102,20 Euros.
13% Beneficio Industrial: 21.888,10 Euros.
Suma: 200.360,27 Euros.
21% IVA de contrata: 42.075,66 Euros.
Presupuesto de licitación: 242.435,93 Euros.

Cofinanciación: Sí. Resolución del Grupo de Acción Local Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel. Convocatoria 2-2022, expediente L0203.0.192.4.106. Realización de Centro de Día.
Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER). 152.154,54. 77,48% de la ayuda.
Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. 44.217,58. 22,52% de la ayuda.
Aportación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. 46.062,60. 19%.

Partida presupuestaria año 2023: 231.622.

6.- Revisión de precios.
Procede: NO

7.- Régimen de pagos.
Expedición de certificaciones:
A la ejecución del 20%.
A la ejecución del 40%.
A la ejecución del 60%.
A la liquidación del contrato.
El pago se efectuará aplicando a los precios unitarios del presupuesto el porcentaje de baja de adjudicación resultante de la oferta del adjudicatario. Junto a la certificación, deberá emitirse un informe por la Dirección Facultativa de la obra sobre el cumplimiento por la empresa adjudicataria durante el periodo certificado de las propuestas y compromisos incluidos en su oferta que hayan sido valorados dentro de los criterios de adjudicación del contrato. El informe se efectuará sobre la base de la documentación que figura referenciada respecto de cada criterio de adjudicación.
Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
El contratista estará obligado a expedir facturas electrónicas.
Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: NO.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.
Plazo Total: 4 meses.
Plazos Parciales: NO
Recepciones parciales: NO
Lugar de ejecución: Calle San Miguel 38.

9.- Programa de trabajo.
Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.
Tramitación anticipada: NO
Tramitación: Urgencia. (En caso de acordarse)
Procedimiento: abierto simplificado
Criterios de adjudicación: Se atiende a varios.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:

Procede: Sí mediante Inscripción en el Registro de Licitadores.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

Procede: No.

13.- Habilitación empresarial.

Procede: No.

14.- Empresas no comunitarias.

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: Sí.

15.- Garantía definitiva.

5 por 100 del precio final ofertado excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: Sí

16.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP)

Procede: No.

17.- Pólizas de seguros.

Procede: No.

18.- Forma de las proposiciones, presentación y Subasta:

Forma de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre en el que incluirán las declaraciones responsables (Anexo III) y "la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes (Anexo II)"

Subasta Electrónica: No.

Presentación de las proposiciones:

Plataforma de Contratación del Estado: No.

Presencial en el Registro del Ayuntamiento de Ossa de Montiel: Sí. Plaza de la Constitución nº 1. 02611.

Ossa de Montiel (Albacete).

19.- Varios criterios de adjudicación. Criterios valorables en cifras o porcentajes 100 puntos.

A.- Oferta económica: Hasta 95 puntos.

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$PE = 95 \times PL - PO / PL - POMIN$.

PO= Importe de la oferta a valorar.

POMIN= Importe de la oferta más económica.

PL = Importe de licitación (Presupuesto del contrato €).

Con el fin de garantizar la financiación de la obra, no se admitirán ofertas que supongan una rebaja superior al 35% del precio de licitación.

B.- Garantía complementaria: Hasta 5 puntos.

Podrá ampliarse el plazo de garantía:

La mejor oferta en el plazo de garantía obtendrá 5 puntos y la parte proporcional el resto de ofertas.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: Sí

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

OFERTA ECONÓMICA

Se considerará, en principio, como anormal, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 7 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

- Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: cinco días hábiles.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación vinculados a un juicio de valor.

Procede: NO.

23.- Condiciones especiales de ejecución.

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: Tratamiento de Residuos en gestor autorizado.

- De tipo social: Cumplimiento de la normativa sobre igualdad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

- Relacionadas con la innovación: NO
- Otras condiciones especiales de ejecución: No,

24.- Ejecución del contrato.

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

25.- Subcontratación.

Subcontratación: SI

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO.

26.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

28.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalidades.

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI

Si al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista:

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea inferior al 10% del presupuesto de ejecución material.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea entre el 10% y hasta el 30% del presupuesto de ejecución material.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, cuando el volumen de obra afectado sea superior al 30% del presupuesto de ejecución material.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Por la inobservancia de las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, relativas a la correcta ejecución de la obra, por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción por el responsable de la empresa adjudicataria.

1. Se considerará incumplimiento LEVE, con una penalidad del 1% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cuatro instrucciones.

2. Se considerará incumplimiento GRAVE, con una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de cinco instrucciones.

3. Se considerará incumplimiento MUY GRAVE, con una penalidad del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, la inobservancia de seis o más instrucciones.

Por incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, establecida en la cláusula 35 del presente pliego, denominada responsabilidad del contratista por daños y perjuicios, se podrá imponer una penalidad, calificada como muy grave, del 10% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: No.

c) Por subcontratación: Procede: SI.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación. 10%

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. 10%

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas, será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De esta certificación se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación, que resolverá sobre la imposición de la penalidad, que se hará efectiva mediante el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la misma al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva

30.- Causas de resolución del contrato.

Causas establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

31.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra.

32.- Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra.
Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 5 días hábiles.

33.- Certificación final.
Plazo para aprobar la certificación final: 10 días.

34.- Plazo de garantía.
6 meses.

35.- Deber de confidencialidad.
Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

36.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.
Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 7 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

37.- Perfil de contratante.
La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se encuentra alojada en la plataforma de contratación del Estado: <https://contrataciondeestado.es/>

38.- Mesa de contratación:
Procede: Sí.
Composición:
Alcalde.
2 vocales concejales del Ayuntamiento.
2 vocales funcionarios del Ayuntamiento.
Secretario-Interventor.

39.- Inscripción en Registro de licitadores.
Procede: Sí.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de obras de REALIZACION DE CENTRO DE DIA de Ossa de Montiel.
- 2.- Aprobar el expediente de gasto con cargo a la partida de gasto correspondiente del presupuesto municipal de 2023.
- 3.- Aprobar la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas mediante procedimiento abierto simplificado procediendo a remitir los anuncios a la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel alojada en la Plataforma de Contratos del Estado.

7.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PLAN DIPUALBA RESPONDE.

https://www.ivoox.com/7-dar-cuenta-del-expediente-contratacion-de-audios-mp3_rf_116585895_1.html
<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708382&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

Se da cuenta de la Resolución 687/2023 de 6 de septiembre por el que se aprueba el expediente de contratación de obras en la calle Numancia. El Pleno de la Corporación toma conocimiento del contenido de la siguiente resolución:

RESOLUCION:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Visto el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de la Edificación Colegido nº 835 del COAATIE de Albacete Dº. Álvaro Fustel Bascuñana para la ejecución del Proyecto de asfaltado y sustitución de instalaciones en Calle Numancia de Ossa de Montiel.

He resuelto:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de obras de asfaltado y sustitución de instalaciones en Calle Numancia de Ossa de Montiel.
- 2.- Aprobar el expediente de gasto con cargo a las partidas de gastos correspondiente del presupuesto municipal de 2023.
- 3.- Aprobar la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas mediante procedimiento abierto simplificado abreviado procediendo a remitir los anuncios a la Plataforma de Contratación del Ayuntamiento de Ossa de Montiel alojada en la Plataforma de Contratos del Estado.
- 5.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

8.- LICITACIÓN TECHO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO PARA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES.

https://www.ivoox.com/8-licitacion-techo-del-pabellon-polideportivo-para-instalacion-audios-mp3_rf_116585929_1.html
<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708383&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d400>

Se da cuenta de la propuesta de Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Pliego de Cláusulas Técnicas que ha de regir el contrato para el uso privativo de las instalaciones y cubiertas del Pabellón Polideportivo Municipal para la instalación de Placas Solares.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón Mora, Dª. Pilar Fustel Fuentes, Dª. María José Capdevila Muñoz, Dº. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, Dª. María Magdalena Parra Losa, Dº. Amador Márquez Algaba, Dº. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, Dº. Andrés Cuerda Mora, Dª. Cecilia Vitoria Sánchez*), ACUERDA:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación.
- 2.- Invitar a la Comunicad Energética Local de Ossa de Montiel a presentar oferta.

9.- ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE PARA EL PRTR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

https://www.ivoox.com/9-adhesion-al-plan-antifraude-para-prtr-audios-mp3_rf_116585954_1.html
<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708385&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

Se da cuenta del contenido del Plan Antifraude para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y la posibilidad de que el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se adhiera al mismo como medida complementaria al Plan que ya tiene cumplimentado el propio Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, Dº. Alejandro Chillerón*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez), ACUERDA:

1.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Ossa de Montiel al Plan Antifraude para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en aquellas medidas complementarias al Plan que ya tiene establecido el Ayuntamiento de Ossa de Montiel y en la medida en que las mismas sean aplicables a la organización municipal.

10.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL POR CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

https://www.ivoox.com/10-modificacion-ordenanza-fiscal-cursos-la-audios-mp3_rf_116586023_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708388&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d600>

Se pretende adaptar las tasas de la Universidad Popular con objeto de recoger la posibilidad de una tasa variable en función del coste del curso y establecer una serie de descuentos para sectores específicos de la población como discapacitados, mayores de 65 años o familias numerosas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Grupo SEC, D^o. Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales; Grupo PSOE, D^a. María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo; Grupo PP, D^o. Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez), ACUERDA:*

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cursos de la Universidad Popular. El artículo 4 quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Cursos de La Universidad Popular de hasta 3 meses: 30,00 €.
- b) Cursos de la Universidad Popular de duración superior a 3 meses: 55 €.
- c) Otros cursos celebrados por el Ayuntamiento:
 - a. Verano infantil: 30 €/niño/a.
 - b. Dos niños/as o más por familia 50% de reducción de la matrícula.

d) Cuota variable de entre el 50% y el 100% del coste para aquellos cursos ofrecidos con carácter excepcional y de contenidos especiales.

Bonificaciones.-

a.- El Ayuntamiento de Ossa de Montiel podrá reconocer bonificaciones de hasta el 100% del importe de la cuota por razones sociales, previo informe favorable de los servicios sociales, y dando cuenta a la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Sociales.

b.- 50% de la tasa por personas discapacitadas con grado igual o superior al 33%.

c.- 50% de la cuota a mayores de 65 años.

d.- 25% para los integrantes de familias numerosas.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

3.- Acordar la apertura de un trámite de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente.

4.- Si durante el plazo de información pública no se hubiese presentado reclamación alguna el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

https://www.ivoox.com/11-mocion-del-grupo-p-p-contra-tramitacion-audios-mp3_rf_116586126_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708390&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d800>

El Sr. Portavoz del Grupo P.P procede a la lectura de la Moción contenida en escrito R.G.E. 3477 de 19 de septiembre de 2023 que dice lo siguiente:

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia. Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Ossa de Montiel, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Sr. Alcalde toma la palabra y señala que, independientemente de la opinión personal que cada uno de los componentes de su grupo tenga sobre el tema, se trata de una cuestión que busca un posicionamiento político a nivel estatal que al grupo SEC como grupo independiente no le corresponde pronunciarse, y anuncia la abstención de su grupo.

La Sra. Portavoz del Grupo PSOE anuncia el voto en contra de su grupo con los argumentos completos que se recogen en el audio-acta. En resumen, se menciona la idea de que el Sr. Feijoo trabaja más en contra de una posible investidura de Pedro Sánchez que de la propia suya. En los antecedentes se cita la actuación de gobiernos del Partido Popular en relación con la política general del Estado con ocasión de la aprobación de la Constitución Española o los Estatutos de Autonomía, los acuerdos de los Gobiernos de Aznar con partidos nacionalistas, o las votaciones del P.P en contra de las políticas del Gobierno Socialista de la pasada legislatura. Concluye la contestación del grupo socialista señalando que "cuando los acuerdos los hace el P.P se hacen por responsabilidad, patriotismo y pactos de Estado, y en el momento en que los hace el partido socialista es una ruptura de España solo por el ansia de mantenerse en el poder".

Sometida la Moción a votación obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor 2 (dos) Grupo PP, D^o. *Andrés Cuerda Mora, D^a. Cecilia Vitoria Sánchez.*

Votos en contra 3 (tres) Grupo PSOE, D^a. *María Magdalena Parra Losa, D^o. Amador Márquez Algaba, D^o. José Jesús Notario Mancebo.*

Abstenciones 4 (cuatro) Grupo SEC, D^o. *Alejandro Chillerón Mora, D^a. Pilar Fustel Fuentes, D^a. María José Capdevila Muñoz, D^o. Florentino Márquez Canales.*

Al haber obtenido mayor número de votos en contra que a favor queda rechazada la Moción presentada por el Grupo Popular de Ossa de Montiel.

SEGUIMIENTO Y CONTROL.

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708392&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d800>

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y LOS INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y los informes de Secretaría-Intervención de los meses de julio y agosto de 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

13.- DAR CUENTA DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL A 31 DE AGOSTO DE 2023.

Se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal a 31 de agosto de 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

14.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS A LOS CONCEJALES EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 25 DE JUNIO DE 2023 Y DE LOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2023.

Se da cuenta de la relación de documentos remitidos a los concejales en cumplimiento del acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2023 y de los remitidos a la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha durante los meses de mayo y junio de 2023.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se plantean.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

https://www.ivoox.com/ruegos-preguntas-pleno-22-de-audios-mp3_rf_116586557_1.html

<https://ossademontiel.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=1134377&vista=Documento&d=14708395&ret=https%3a%2f%2fossademontiel.sedipualba.es%2fsegex%2fexpediente.aspx%3fid%3d1134377%26vista%3dDocumentos%26c%3d5843249%26sc%3d826>

El Sr. Alcalde da turno de ruegos y preguntas a los miembros de la Corporación.

Dº. José Jesús Notario Mancebo toma la palabra y pregunta si se ha rechazado algún tipo de subvención concedida por la Diputación en materia de turismo. El Sr. Alcalde responde que no, que lo único que hay es una resolución denegatoria de una subvención por parte de la Diputación en esa materia, pero el Ayuntamiento no ha renunciado a ninguna subvención.

Dª. Magdalena Parra Losa formula el ruego de que cuando haya cortes de agua, que se les avise con anterioridad. El Sr. Alcalde responde que se ha pedido a Gestagua que cuando haya un corte de suministro que avise al Ayuntamiento para poder publicarlo.

Pregunta igualmente la Sra. Parra Losa sobre si está pendiente de entregar algún previo de los concursos de la feria. Dª. Pilar Fustel Fuentes contesta hay pendientes de entregar algunos trofeos porque faltan porque lleguen las chapas.

Dº. Amador Márquez Algaba toma la palabra y formula el ruego de que para el futuro se tenga más previsión a la hora de realizar la limpieza general del Colegio para que esté todo limpio al inicio del curso escolar.

Dª. Cecilia Vitoria Sánchez toma la palabra y pregunta sobre el estado del Camping Municipal. El Sr. Alcalde contesta que ese mismo día se ha tenido una reunión con el director del Parque y personal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Se está a la espera del informe de Confederación para que la inversión de cerca de 2.000.000 de Euros de inversión salga adelante.

Dº. Andrés Cuerda Mora formula el ruego de que se realice la adaptación de la acera en la entrada al local de Globalcaja para dar accesibilidad a dicho local, y hace extensivo el ruego a varias de las aceras por donde más circulan los vecinos. Formula el ruego de que se trate de llegar a algún acuerdo con Iberdrola o Telefónica para que se limite el número de postes en la acera que limita la accesibilidad, así como evitar que los cables estén colgando. Finalmente formula el ruego de que se continúe con la labor de mejora de la señalización horizontal del casco urbano.

El contenido íntegro de las intervenciones se recoge en el audio-acta inicial y e el encabezado de cada uno de los puntos del orden del día.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Ossa de Montiel
FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
25/09/2023



**Ayuntamiento de
OSSA DE MONTIEL**

NIF: P0205700H

Secretaría e Intervención

Expediente 1221096R

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:38 horas del día 22 de septiembre de 2023. De todo lo tratado doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez

